

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2973

Combinaciones de suscripción a "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"

Por 26,50 pesetas.—Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, 20 pesetas. Un *Anuario de la Escuela* para 1922-23, 3 ptas. Un *Anuario del Maestro* para 1923, 3 ptas. Libros a elegir, 15 ptas. Total, 41 pesetas y 25 números para la Lotería nacional de Navidad.

ADVERTENCIAS.—1.ª El pago ha de hacerse por adelantado hasta el día 30 de noviembre.

2.ª Los libros que pueden elegirse como regalo son:

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena. *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta), (2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 pesetas docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar.

Segundo grado.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 pesetas ejemplar.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*; *La Niña instruída y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y buenas maneras*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a una peseta la docena.

Registro escolar Solana.—*Serie A*, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; *Serie B*, para 105, a 4,50; *Serie C*, para 140, a 5,00, y *Serie D*, para 140, a 6,00 pesetas.

3.ª No se admitirá ningún cambio de libros en las combinaciones.

4.ª Si el *Anuario de la Escuela* o el *Anuario del Maestro* se agotasen, como ha ocurrido en años anteriores, no serán sustituidos por otros libros.

LIBRERIA DE LA INFANCIA

Huertas, 26.

MADRID

Próxima la fecha de Navidad y Reyes, a continuación anotamos el Extracto del Catálogo de libros, para premios, de esta casa, que recomendamos a nuestros lectores:

	Cada serie	Colección
Juguetes instructivos, colección de 300 cuentos en 15 series.	0,75	11,00
Jovias para niños, ídem de 300 íd en 15 íd.	1,50	22,50
Cuentos fantásticos, ídem de 100 íd. en 5 íd.	3,00	14,00

	Volúmenes	Precio de uno
Geografía popular de España.	17	0,25
Cuentos de Calleja en colores (5. ^a serie).	12	0,35
Idem íd. íd.	4	0,25
Bibliotecas de recreo.	36	0,35
Idem Infantil.	30	0,35
Idem Aurora.	6	0,40
Cuentos ilustrados para niños.	32	0,45
Cuentos en colores, Hernando.	5	0,45
Biblioteca para los niños.	4	0,60
Noches de Invierno.	18	0,60
Biblioteca Iberoamericana (3. ^a serie).	5	0,60
Idem ilustrada Henrich (6. ^a serie).	13	0,60
Idem, Escolar, Recreativa.	32	0,80
Idem, Selecta, Sopena.	28	0,90
Cuentos de Calleja en colores (4. ^a serie).	5	1,00
Libro de premios.	4	1,00
Animales salvajes.	4	1,00
Colección de libros para niños.	4	1,25
Biblioteca ilustrada Henrich (5. ^a serie).	9	1,25
Cuentos de Calleja en colores (7. ^a serie).	2	1,50
Biblioteca recreativa.	8	1,50
Cuentos de Calleja en colores (serie Pinocho).	14	1,50
Idem íd. íd. íd. íd. contra Chapeta.	2	1,50
Biblioteca de los niños juiciosos.	6	1,50
Idem, Rica.	15	1,50
Idem, Vacaciones.	6	1,50
Idem ilustrada Henrich (4. ^a serie).	10	1,50
Idem Ideal.	6	1,50
Cuentos nuevos en colores.	2	2,00
Idem de Calleja en colores (2. ^a serie).	4	2,00

NOTA.— Todo pedido debe venir acompañado de su importe. Cuando éste exceda de 15 pesetas, se enviará franco de todo gasto para el cliente.

Las Es
nuestros
velas nu
do de 2.0
no lo ren
agota
Cortes pa
Dentro
nuevo eje
tible otr
Volveren
disparate
pesetas, q
lieran e
Consenti
po lo adv
Estamo
Asociacion
tud enérg
resultado
Recorde
un art.
llamos es
para deci
producir
clase, un
el Gobier
ro de In
gramas p
de 22 de
el ingreso
000 pese
dido cu
rio, que
vayan
colectivo,
por ningu
La ato
haberse p
algunos
podemos,
charnos; I
deciden
masmo, ni
Esto esc
despu
llaman
Entonce
ta el mo
ales; er
ganar o p
de nue
siempre er
conce

Las Escuelas nuevas. — Ya han visto nuestros lectores una larga lista de Escuelas nuevas, creadas con el pingüe sueldo de 2.000 pesetas. A esta lista, si Dios no lo remedia, seguirá otra u otras hasta agotar el crédito concedido por las Cortes para esta función.

Dentro de pocos meses comenzará un nuevo ejercicio económico, y habrá disponible otro millón y medio de pesetas. Volveremos a ver consumir el mismo disparate de aumentar las plazas de 2.000 pesetas, que por ministerio de la ley deberían estar suprimidas totalmente? ¿Consentiremos este desatino? Con tiempo lo advertimos.

Estamos persuadidos de que, si las Asociaciones hubiesen tomado una actitud enérgica cuando lo anunciamos, el resultado hubiera sido muy distinto.

Recordemos que el día 7 de noviembre, en un artículo bastante alarmante, escribíamos estas líneas: «Un medio habría para decidir quizá el asunto, a saber: producir un movimiento enérgico de la clase, un movimiento que hiciera llegar al Gobierno, y especialmente al Ministerio de Instrucción pública, muchos telegramas pidiendo que se cumpla la ley de 22 de julio de 1918, la cual establece el ingreso en los cuerpos técnicos por 2.000 pesetas; y ya que esto no se haya podido cumplir todavía para el Magisterio, que se cumpla para las plazas que se vayan creando. Pero este movimiento colectivo, enérgico, decidido, no surge por ninguna parte.

La atonía de las autoridades parece haberse propagado a la clase. Nosotros, algunos convencidos, hacemos cuanto podemos, y nada tendremos que reprocharnos; pero en los centros oficiales no se deciden porque ni ven calor, ni entusiasmo, ni fe en la clase.»

Esto escribíamos el día 7 de noviembre después de otros artículos anteriores llamando la atención sobre el asunto.

Entonces, a primeros del mes pasado, en el momento de las vacilaciones oficiales; era el momento adecuado para ganar o perder la batalla; no se hizo caso de nuestros temores, fundados como siempre en los mejores informes; se dió por concedido lo que se pedía, y hubo

quienes se dedicaron a discutir hipotéticos repartos.

No decimos esto en tono de censura para nadie. Sabemos que a muchos les perdió la confianza en promesas oficiales.

Traemos todo esto a colación para que sirva de enseñanza, y para que, si por el momento no logramos nada, estemos advertidos, aleccionados y preparados para que, al prorrogar el actual presupuesto, no nos ocurra algo semejante.



Lo de Orense.—Se nos había dicho que en las Cortes se trataría del famoso documento reservado, remitido por el gobernador civil de Orense a la Guardia civil, para ejercer inspección o vigilancia sobre los Maestros. El asunto realmente lo merece. Pero pasan los días y nadie se ocupa de ello.

Aparte los acuerdos de algunas asociaciones, y lo que venimos diciendo algunos periódicos, el asunto va cayendo en el vacío, y tememos mucho que no se haga nada, y que el precedente quede ahí, sin corrección, para nuevas invasiones de la autoridad gubernativa.

De ello hemos de protestar enérgicamente.

No podemos estar conformes con una explicación que se nos ha dado en el sentido de que nada va contra la Escuela ni contra el Maestro como tal; se quiere—dicen—conocer la actuación de los Maestros en su esfera ciudadana, como la de cualquier otro vecino del pueblo, fuera de sus funciones docentes; se quiere esto—dicen—porque algunos toman parte en las propagandas agrarias, de aspecto rebelde y revolucionario, que acaban de producir sucesos como los de Guimarey, donde hubo agresión a la Guardia civil, y resultaron tres muertos y varios heridos.

No aceptamos la explicación, porque si eso puede ser fundado en algún caso extremo o excepcional, no autoriza para ejercer esa fiscalización en todos los pueblos y con todos los Maestros. En todo esto lo que hay es una maniobra del caciquismo gallego (uno de los más desenfrenados de España) para ejercer coac-

ción sobre la conducta y la conciencia del Magisterio.

Se ve esa coacción al encargar que informen sobre la conducta pública y profesional del Maestro. Se espera de este modo asustar a los tímidos y atemorizar a todos para que secuden al cacique. Se quiere tener un armá, y sabemos bien que el caciquismo, si le conviene, no ha de pararse en barras para realizar sus propósitos. Para ellos puede hallar obstáculos en la Inspección técnica, y soslayándola se espera lograr mejor los planes maquiavélicos.

Pero nosotros no hemos de cejar en el asunto, protestando de que a estas horas el Ministro de Instrucción pública—que debió ser el primero en procurar un correctivo—y el Gobierno y las Cortes hagan caso omiso de ese desafuero a los derechos del Magisterio, de la Inspección y de las leyes escolares.

Otra Normal que se cierra.—Nos comunican de Segovia que, a petición del Delegado regio de Primera enseñanza, que también es diputado provincial, aquella Diputación ha acordado solicitar la supresión de la Escuela Normal de Maestros de dicha ciudad, por tener actualmente una escasísima matrícula, pues en segundo curso sólo hay un alumno y dos en el primero.

Varias veces hemos llamado la atención del Ministro de Instrucción pública sobre este peligro para la cultura nacional, así como del excesivo número de excedencias que vienen solicitando los Maestros nacionales.

Dentro de poco el Estado no encontrará Maestros para sus Escuelas.

Donativo.—D. Francisco Codes ha hecho un donativo de quinientas pesetas para la Escuela nacional de niños de San Lorenzo del Escorial, que dirige don Luis Huerta, a fin de que se inviertan en material pedagógico.

Merece un aplauso el generoso donante.

Voto de gracias.—El excelentísimo Ayuntamiento de Huelva ha acordado otorgar un expresivo voto de gracias al jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de dicha provincia, señor Lazo Real, por los trabajos realiza-

dos en la implantación de los paseos escolares a Punta Umbría, en favor de los niños pobres, y por sus desvelos acompañando diariamente a los pequeños en las citadas excursiones.

También acordó gratificar a los Maestros y Maestras que, secundando la iniciativa del Sr. Lazo, se prestaron a ayudarle en esta obra humanitaria.

Es una medida que merece aplauso. Cuando elementos profesionales desencadenan las pasiones contra un hombre que lleva más de cuarenta años de excelentes servicios, es un consuelo ver que los extraños aprecian su labor y la enaltecen.

Las Escuelas maternas.—Recibimos algunas cartas protestando contra la resolución dada al concurso abierto para proveer varias plazas en las novísimas Escuelas maternas.

Se nos cita el caso de Córdoba, para donde ha sido nombrada una Maestra, muy culta y digna indudablemente, pero postergando a otra u otras que no lo son menos, que llevan muchos años de servicios en Escuelas de párvulos, mientras la designada sólo lleva algunos meses, etc. ¿Para qué se establecieron condiciones de preferencia?

Es lamentable todo esto, y contribuye a quebrantar la disciplina y la satisfacción del Magisterio. Sólo falta a las autoridades superiores actuales de la enseñanza, que a la nota de inactividad pudiera añadirse la del favoritismo.

Colocación de aspirantes interinos.—Las creaciones de Escuelas que vienen haciéndose favorecerá algo la colocación de los Maestros que están incluidos en las listas de aspirantes interinos.

Las Reales órdenes de 28 de octubre y de 6 y 9 de noviembre han creado 116 Escuelas de carácter mixto que, según las disposiciones que vienen aplicándose, irán en su totalidad a estos compañeros. De ellas corresponden 146 a Maestros, y solamente 30 a Maestras.

Debe advertirse que la creación es provisional, y que los municipios tienen dos meses de plazo para habilitar local, adquirir el material indispensable, etcétera. Cuando lo hayan hecho deberán informar los Inspectores, y si el informe es favorable vendrá la creación definitiva.

va. Hasta entonces no es posible pensar en provisión y nombramientos.

Estas Escuelas, que ahora se crean, no podrán, por consiguiente, ser motivo de nombramientos hasta febrero, lo más pronto, y muchas lo serán después de esa fecha.

Hacemos esta advertencia para contener un poco la justificada impaciencia de los que llevan años y años esperando la colocación.



Del Escalafón.—Ayer ha publicado la «Gaceta» la resolución de las reclamaciones formuladas a las series del Escalafón del Magisterio, y hoy insertamos una buena parte de esa extensa e interesante resolución; el resto lo insertare-

mos el lunes próximo. La corrida de escalas está preparada, y confiamos en que se hará esperar pocos días, y éstos por dificultades materiales de aparición en la «Gaceta».

Importante

Recordamos a nuestros suscriptores que todo el que en 1.º de enero de 1923 no tenga satisfecha la suscripción por adelantado, le será suspendido el envío del periódico.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Noviembre 29.—Real orden desestimando el expediente incoado por D. Juan Moris Climent y otros, Maestros de la zona oriental del Protectorado de España en Marruecos, solicitando su ingreso en el Escalafón del Magisterio nacional.—(18 noviembre).

—Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Leonardo Rodríguez y otros contra la Real orden de este Ministerio de 20 de febrero de 1920.—(18 noviembre).

—Otra nombrando a D. Félix Serrano de Viteri Profesor numerario de Religión del Instituto de Tarragona.—(21 noviembre).

—Otra ídem a D. Bernardo Carrascal y Martín, Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Las Palmas.—(21 noviembre).

—Otra desestimando el recurso de don Abelardo Peral Sáez contra la orden de 20 de mayo último que nombró con carácter definitivo a D. José Herrero Pérez, Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Tarragona, número 22, de esta Corte.—(21 noviembre).

—Otra disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslación la provisión de la plaza de Profesor de término con des-

tino a las enseñanzas de Dibujo artístico y Elementos de Historia del arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Almería.—(23 noviembre).

—Otra disponiendo que D. José Pérez Torres cese en el desempeño de la Cátedra de Otorino-laringología, y que don Marcelino Gavilán Bofill se encargue del desempeño de dicha asignatura como Profesor interino.—(23 noviembre).

—Otra declarando Monumento arquitectónico-artístico los restos de la Iglesia de San Martín, sita en la ciudad de Niebla (Huelva).—(24 noviembre).

—Otra disponiendo se adquieran 73 ejemplares, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, de la obra titulada «Instituciones Políticas y Jurídicas», de la que es autor D. Alejo García Moreno.—(24 noviembre).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Patología general, con su clínica, vacante en la Universidad de Sevilla, Facultad de Medicina establecida en Cádiz.—(27 noviembre).

—Nombrando a D. Enrique Salvo Casado Profesor auxiliar de Modelado y vaciado de la Escuela de Artes y Oficios de Algeciras.—(31 octubre).

—Ídem a D. Félix Infante Luengo, Profesor auxiliar de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, etcétera, de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.—(11 noviembre).

—Idem a D. David González Rodríguez, Profesor auxiliar de ídem íd. íd. de la Escuela de Veterinaria de León.—(11 noviembre).

—Idem a D. Jesús Culebras Rodríguez Profesor auxiliar de ídem íd. íd. de la Escuela de Veterinaria de Santiago.—(11 noviembre).

—Idem al turno de concurso de traslación la provisión de una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico y Elementos de Historia del arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Almería.—(23 noviembre).

—Nombramientos de Ordenanzas mozos de oficio de este Ministerio.—(25 noviembre).

7 NOVIEMBRE.—O.—DIFICULTAD PARA ENCONTRAR LOCAL.—Vista la comunicación del Inspector Jefe de Málaga, referente a la dificultad de encontrar local adecuado donde instalar la oficina de la Inspección de Primera enseñanza,

Esta Dirección general ha acordado autorizar a los Inspectores que prestan servicio a las ordenes de V. S. para que despachen en sus domicilios particulares los asuntos correspondientes a sus zonas respectivas, imponiéndoles la obligación de llevar cada uno los libros reglamentarios y registros a que se refieren los apartados a), b), c), d), e), f) y h) (para las Escuelas y Maestros de su zona) del párrafo tercero del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.—(B. O. 21 noviembre).

15 NOVIEMBRE.—R. O.—ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO.—La rectificación de las series previstas en la Real orden de 16 de marzo de 1920 se ha ultimado al cabo, luego de compulsar repetidas veces los millares de expedientes de Maestros que deben figurar en cada una de ellas. Esta labor compleja y difícil se ha realizado sin omitir sacrificios, y no ha podido terminarse antes merced a la resistencia de un grupo de los propios interesados, que sistemáticamente han retrasado o se han negado a facilitar los datos de clasificación omitidos en las antiguas hojas de servicio; se ha observado, al confrontar muchas de éstas con las modernas, que no coinciden los servicios, ni su cómputo, ni el orden cronológico de los asientos, ni los diversos extremos que deben comprender.

Esta disparidad ha originado errores y equivocaciones que, comprobados más tarde, modifican los ascensos concedidos a partir de octubre de 1921, y, por consi-

guiente, el orden de antigüedad dentro de una misma serie, y aun la inclusión en las mismas; claro está que las primitivas relaciones de ascensos y series, ordenadas con arreglo a los datos deficientes de que se pudo disponer, no podían tener un carácter definitivo; se ha citado expresamente, y se ha dado a entender en las Ordenes y Reales órdenes de ascenso y de series, que podría variar la clasificación, anulándose, por ende, algunos ascensos; ya se dice en todas ellas que unos datos son incompletos y que otros faltan en absoluto; quiere decirse que para cumplir estrictamente la Real orden citada de 16 de marzo de 1920 y terminar de una vez tan largo proceso, era menester asegurar todos los elementos de juicio para la acertada clasificación.

No es, pues, extraño que las Reales órdenes de ascensos acusen un carácter de provisionalidad, obligado en estos casos, y que con vista de datos posteriores se haya hecho un nuevo estudio y rectificación general, sin tener en cuenta el hecho de haber o no reclamado los Maestros, y prescindiendo de aquellas alegaciones contrarias al Real decreto de 4 de junio de 1920, y en especial al artículo 26, cuyo Decreto, por reglamentar una ley de Presupuestos y por estar acordado en Consejo de Ministros, tiene el mismo valor y la misma eficacia de la propia ley, como reconoce el Real decreto de 7 de octubre de 1921, al hablar de las solemnidades que concurren en el de 1920 y al anular ciertas Ordenes y Reales órdenes que desvirtúan aquel Reglamento.

Todavía un contado número de Maestros que figuran en el Escalafón impreso no han facilitado los datos con tanta insistencia pedidos para poderles clasificar, ni han formulado reclamación, ni por su parte han significado cosa alguna a las respectivas Secciones administrativas; este pequeño grupo se considera como baja en los Escalafones, ya que la única noticia que de ellos se tiene, y que no sirve para clasificar, se remonta al año 1910.

Atendiendo a las anteriores consideraciones, se publican las relaciones adjuntas, recogiendo los datos comprobados y las reclamaciones fundamentadas que motivan alteración en las series y en algunos ascensos que tienen el carácter provisional ya indicado, y que se rectificarán en la próxima corrida de escalas; al propio tiempo se desestiman las reclamaciones antiguas modernas que impugnan la parte del Escalafón firme, o que persiguen mejora de puesto injustificado, o la conmutación de servicios interinos, como si hubiesen sido prestados en propiedad,

revisando el artículo 103 del Estatuto, que nunca ha podido traducirse en la realidad por haberse dictado bajo un supuesto que no ha tenido efecto, y por ser contrario a todas las disposiciones que presiden el Escalafón del Magisterio a partir del Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910, y, por último, para evitar reincidencias que trastornan el servicio, se recuerdan las reglas a que deben ajustarse Maestros y Secciones administrativas en la confección y certificación de las hojas de servicio.

En su virtud, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto.

1.º Que se inserten en la «Gaceta de Madrid» las adjuntas relaciones de Maestros y Maestras, rectificando la inclusión en series y el lugar en las mismas de los respectivos interesados.

2.º Que con dichas modificaciones se ponga por firme y definitivo, en su totalidad, el Escalafón de plenos derechos de 1.º de junio de 1920.

3.º Que cumplimentado el artículo 26 del Real decreto de 4 de junio de 1920, los Maestros ingresados con posterioridad a 1.º de junio del repetido año figuren después del último de la serie 3.ª, con arreglo a los preceptos generales vigentes.

4.º Que en ningún caso procede confundir los servicios interinos con los propietarios a los fines del Escalafón ni a los pasivos, ni para alterar las características propias de los Maestros de uno u otro grupo.

5.º Que se den de baja en los Escalafones los Maestros que se relacionan al final de la serie 3.ª.

6.º Que se desestimen las reclamaciones que se citan al final de cada relación, por ser contrarias a los Reales decretos de 4 de junio de 1920 y 7 de octubre de 1921, y a la legislación general propia del Escalafón.

7.º Que las hojas de servicio deben ser un expediente personal fechado y abreviado, reflejando exacta y escrupulosamente los servicios, los méritos, los premios, las correcciones y todas las demás vicisitudes profesionales del Maestro hasta la fecha de extenderlas, y sin cuyos datos no se certificarán por los Jefes de las Secciones administrativas.

Se tendrá en cuenta para su confección el modelo de forma vertical y las instrucciones contenidas en la circular de 7 de agosto de 1911, sin otro cambio que la denominación actual de los funcionarios llamados a certificarlas.

Las Secciones administrativas tendrán una hoja de cada Maestro, sin cerrar, para ir agregando en los asientos corres-

pondientes el resumen de los nuevos datos.

Las hojas de servicio, cualquiera que sea el fin que el Maestro persiga al acompañarlas, no le autoriza para variar la redacción de las mismas ni el orden y naturaleza de los asientos, ni para enmendarlas, rasparlas o agregar datos antiguos, exactos o no. Los Jefes de las Secciones administrativas vienen obligados a seguir idéntico procedimiento, y las aclaraciones o correcciones necesarias las consignarán en el lugar de la certificación precisamente.

Dichos funcionarios, en el caso de certificar separándose de las anteriores instrucciones u olvidándolas, incurrirán en responsabilidad de carácter grave: «informalidad en el despacho de los asuntos, perturbando sensiblemente el servicio», prevista en el artículo 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las correcciones señaladas en el artículo 60 del propio Reglamento.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de noviembre de 1922.—MONTEJO.

Relación que se cita en la Real orden de esta fecha.

MAESTROS

Serie primera (1).

Número 4.058 del Escalafón de 1920, Sr. Arques, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Morino, número definitivo 4.000.

Número 4.785 del Escalafón de 1920, Sr. Medina, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Moreno, número definitivo 3.706.

Número 3.174 del Escalafón de 1920, Sr. Cadierno, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Contreras, número definitivo 3.441.

Número 3.202 del Escalafón de 1920, Sr. Jorge Pérez, que por error de copia aparece clasificado con el número definitivo 3.210, pasa al 3.118 bis, que es el que le corresponde.

Número 3.215 del Escalafón de 1920, Sr. García Fernández, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Alonso, número definitivo 3.133.

Número 4.521 del Escalafón de 1920, Sr. Ferrer, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Solanas, número definitivo 3.166.

Número 3.476 del Escalafón de 1920, Sr. Aparicio, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Montero, número definitivo 3.399.

(1) Todos los números que se citan son los del Escalafón provisional de 1920.

Número 3.611 del Escalafón de 1920, Sr. Ferrer, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Mata, número definitivo 3.531.

Número 3.397 del Escalafón de 1920, Sr. Mercadal, que por error de hecho figura en la serie primera con el número definitivo 3.502, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Pérez García, número definitivo 3.315.

3.777, Sr. Soler, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Riviere, número definitivo 3.701.

3.844, Sr. Saezmira, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Mateo, número definitivo 3.768.

3.845, Sr. Hernández López, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Saezmira, también omitido.

4.364, Sr. Brea, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Calvo, número definitivo 4.303.

4.433, Sr. Jiménez Martín, que por error de copia figura a continuación del señor Hernando, número definitivo 4.371, debe de ir delante de este señor con este número, correspondiéndole al Sr. Hernando el número 4.372 definitivo.

3.863, Sr. Sánchez López, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 3.268, pasa a ocupar el 3.781 bis, o sea a continuación del Sr. Rodríguez Alvarez, número definitivo 3.781, que es el lugar que le corresponde por su clasificación.

3.452, Sr. Paniagua, que por error de copia figura en esta serie con el número definitivo 3.373, se antepone al que le precede, Sr. Chachero.

3.256, Sr. Chaquet, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 3.178, se antepone a los dos que le preceden.

3.242, Sr. Calleja, que por error de copia figura en esta serie con el número definitivo 3.162, se antepone al anterior, Sr. Romero, número definitivo 3.161.

3.324, Sr. Rodríguez Couñago, que figura en esta serie con el definitivo 8.239, que por error de copia pasa a ocupar el lugar inmediato posterior al señor Yebre, número 3.241 definitivo.

3.192, Sr. Sotelo Doldau, omitido por error de hecho, le corresponde figurar en ésta delante del Sr. Grade, número definitivo 3.107.

Serie segunda.

Número 5.159, Sr. Ramos, que por error de hecho figura en la serie segunda con el número definitivo 5.164, debe de figurar solamente en la serie prime-

ra, en el número definitivo 4.022, que es el que le corresponde.

Omitido el Sr. Martínez Marín, y omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. García Esteban, número definitivo 5.185.

4.801, Sr. Almazán Antón, que figura en esta serie con el número definitivo 5.236, por error de hecho, pasa a continuación del Sr. Ramos Rodríguez, número definitivo 4.838.

5.535, Sr. Vicent y Pastor, que por error de copia aparece incluido en la serie quinta con el número definitivo 6.223, pertenece a esta serie, en la que debe figurar a continuación del Sr. Contreras, número definitivo 5.541.

5.619, Sr. López Gallego, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. López y López, número definitivo 5.468.

Omitido el Sr. Martorell Fons, y en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Estévez, número definitivo 5.203.

4.581, Sr. Martín y Martín, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Fuentes, número definitivo 4.625.

4.725, Sr. González Alvarez, omitido, en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Martín García, número definitivo 4.725.

5.121, Sr. Hernández Rubio, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Ovejero, número definitivo 5.092.

5.599, Sr. Villarroya, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Vallejo, número definitivo 5.093.

5.559, Sr. De la Blanca, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Menéndez, número definitivo 5.211.

5.594, Sr. Getau, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Alpanseque, número definitivo 5.257.

5.286, Sr. Galiano, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Alpanseque, número definitivo 5.334.

5.322, Sr. Caño, que por error de copia figura en ésta con el definitivo 5.373, se antepone al anterior, Sr. Hurtado, número definitivo 5.372.

5.438, Sr. Aguarod, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Romo, número definitivo 5.582.

4.931, Sr. Bollo, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Vega, número definitivo 4.972.

4.358, Sr. Manuel Cantos, que por error de copia figura en la serie quinta con el

definitivo 6.438, le corresponde ir en esta serie a continuación del Sr. Ortiz de Landaluce, número definitivo 4.536.

5.586, Sr. Coloma, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 5.508, pasa a continuación del Sr. Barrero, número 5.244 definitivo,

Serie tercera.

Número 6.367, Sr. Sánchez Hernández, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 6.198, pasa a continuación del Sr. Pérez García, número definitivo 6.138, por superioridad de título.

5.963, Sr. López, que figura en la serie tercera con el número definitivo 5.781, pasa delante del Sr. Terrón, número definitivo 5.780, a quien se le anulan los servicios interinos.

5.795, Sr. Yanez, que figura en esta serie con el definitivo 5.793, pasa a continuación del Sr. Montanes, número definitivo 5.789, en virtud de los servicios interinos que justificó a su debido tiempo.

5.686, Sr. González Fernández, que figura en esta serie con el definitivo 5.687, pasa a continuación del número definitivo 5.673, Sr. González.

6.306, Sr. Martín de la Mano, que figura en esta serie con el definitivo 5.872, pasa a continuación del Sr. Diaz, número definitivo 5.834, en virtud de los servicios interinos que alegó oportunamente.

6.264, Sr. Granados, que figura en esta serie con el definitivo 5.783 pasa delante del Sr. Gómez, número definitivo 5.782.

5.922, Sr. Pérez Tomás, que figura en esta serie con el definitivo 5.910, pasa a continuación del Sr. Campillo, número 5.902, por los servicios interinos que acreditó a su tiempo.

5.985, Sr. Ricora, que figura en esta serie con el definitivo 6.295, pasa delante del Sr. Borrell, número definitivo 6.295.

5.752, Sr. Gómez Carrillo, que figura en esta serie con el definitivo 5.903, pasa a continuación del excedente D. Emilio Juan García, que va detrás del 5.901, definitivo por reconocérsele servicios interinos que alegó oportunamente.

6.376, Sr. Abella, que figura en la serie tercera con el definitivo 6.010, pasa a continuación del Sr. López, número definitivo 5.988, por reconocérsele servicios interinos que alegó oportunamente.

6.248, Sr. Enríquez, que figura en esta serie con el definitivo 6.039, se antepone al que le precede, Sr. Rubio, por reconocérsele servicios interinos que alegó oportunamente.

Número 6.237, Sr. Ibáñez, que figura en esta serie con el definitivo 6.001, pasa a continuación del Sr. Gómez, número 5.992, definitivo por habersele reconocido servicios interinos que justifica.

5.653, Sr. Merino, que figura en esta serie con el definitivo 5.746, pasa a continuación del Sr. Cano, número definitivo 5.737, por reconocérsele los servicios interinos que alegó en el Escalafón de 1917.

5.678, Sr. Vaudellos, que figura en esta serie con el definitivo 6.119, pasa a continuación del Sr. Bach, número definitivo 6.088, por computársele servicios interinos que alegó oportunamente.

5.680, Sr. Roig, que figura en esta serie con el definitivo 5.922 por error de copia, pasa a continuación del Sr. Ausejo, número definitivo 5.919, que es el lugar que le corresponde por su clasificación.

5.731, Sr. Galán, que figura en esta serie con el definitivo 5.723, pasa a continuación del Sr. Llorente, número definitivo 5.719, por los servicios interinos que alegó oportunamente.

5.880, Sr. Urives, que figura en esta serie con el definitivo 6.267, se antepone al que le precede, Sr. Crespo, por reconocérsele servicios interinos que alegó oportunamente.

6.116, Sr. Comas, que por error de hecho figura en esta serie con el definitivo 6.100, pasa a continuación del señor Ruiz, que en ésta figura con el definitivo 6.102.

5.993, Sr. Arnau, que en ésta figura con el número 6.270 definitivo, pasa a continuación del Sr. Crespo, a quien se le ha adjudicado el número definitivo 6.267.

6.041, Sr. Vázquez, que en esta serie figura con el definitivo 5.683, pasa a continuación del Sr. Gañán, número definitivo 5.677, por los servicios interinos que justificó a su ingreso.

6.042, Sr. Feliú, que figura en esta serie con el definitivo 5.913, se antepone al que le precede, Sr. Petit, por reconocérsele servicios interinos que alegó oportunamente.

6.197, Sr. González, que figura en esta serie con el definitivo 5.662, pasa a continuación del Sr. Blanco, número definitivo 5.658, por reconocérsele servicios interinos que justificó oportunamente.

6.216, Sr. Casa, que figura en esta serie con el definitivo 6.234, pasa a continuación del Sr. García, número definitivo 6.231, por los servicios interinos que justificó oportunamente.

5.679, Sr. Reina, que figura en esta serie con el definitivo 6.374, se antepone al que le precede, Sr. Hernández, que cuenta con menos servicios interinos.

6.231, Sr. Escobedo, que figura en esta serie con el definitivo 5.930, es baja en dicho lugar, pasando a continuación del Sr. Gavila, número definitivo 6.244, que es el lugar que le corresponde por su clasificación.

Crónica general

Una sesión histórica

6.239, Sr. Serradell, que figura en esta serie con el definitivo 6.160, pasa a continuación del Sr. García, número definitivo 6.157, por reconocérsele servicios interinos que acredita.

6.253, Sr. Granell, que figura en esta serie con el definitivo 6.291, se antepone al que le precede, Sr. Jimeno, por servicios interinos que acredita.

6.290, Sr. García Cascos, que figura en esta serie con el número 6.003, pasa a continuación del Sr. Mendoza, número definitivo 5.991, por reconocérsele servicios interinos que acredita.

6.298, Sr. Diago, que figura en esta serie con el definitivo 6.279, pasa a continuación del Sr. Herranz, número definitivo 6.276, por reconocérsele servicios interinos que acredita.

6.312, Sr. Antón, que figura en esta serie con el definitivo 6.220, pasa a continuación del Sr. Ruso, número definitivo 6.217, por reconocérsele servicios interinos que acreditó oportunamente.

6.320, Sr. Mallo, que figura en esta serie con el definitivo 6.007, pasa a continuación del Sr. Yáñez, ya modificado con el 5.992 bis, por reconocérsele servicios interinos.

6.249, Sr. Sierra, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 5.686, le corresponde el número definitivo 5.735, con que en la misma serie figura.

6.204, Sr. Portela, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 5.869, pasa a continuación del señor Rodríguez, número definitivo 5.853.

6.859, Sr. Soler, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 6.334, pasa a continuación del Sr. Huguet, número definitivo 6.325, por habersele reconocido servicios interinos que alegó oportunamente.

5.763, Sr. Marrero Martín, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Lozoya, número definitivo 6.371.

5.800, Sr. Rubio, omitido en series, le corresponde figurar en ésta en su situación de excedente a continuación del señor Hervás, número definitivo 6.265.

5.857, Sr. Sánchez, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Martínez, número definitivo 6.163.

5.897, Sr. Rodríguez Aniceto que, por error de copia figura en esta serie con el definitivo 5.823, va a continuación del Sr. García, número definitivo 5.848, por reconocérsele servicios interinos que justificó a su debido tiempo.

(Continuará.)

En el Senado el Sr. Durán y Ventosa trató extensamente de la gran desorganización por que atraviesa la cultura pública, debido a la apatía de los ministros titulares de esa cartera.

Le contestó el ministro, defendiéndose de las acusaciones de negligencia, y explicando su actuación en algunos casos presentados por el Sr. Durán.

La del Congreso fué una sesión interesantísima. Después de una interpelación del Sr. Sala sobre el nombramiento por Real orden del alcalde de Manresa, continuó la discusión del expediente instruido por el general Picasso. El Sr. Maura pronunció un hermosísimo discurso. Los párrafos que definen su actitud son estos:

«La voz popular pide que se exijan responsabilidades por el desastre de Melilla.

Para los gobernantes es campo más extenso el de lo discrecional que el de lo legal. A veces tienen el deber de sustituir, saltar por encima o contradecir las leyes.

Si sólo pudiera exigirse responsabilidad a los ministros por los delitos comunes, gozarían de la más absoluta impunidad política.

El voto de censura con imposición de pena es ilegítimo e inicuo. El Congreso puede derribar Gobiernos; lo que le está vedado es juzgar.»

Habiendo elementos numerosos y de prestigio en el Congreso que concretan responsabilidades ministeriales por el desastre de Annual, el único desenlace legítimo y político es que el Congreso acuse ante el Senado.

Yo vinculo mi voto a que se lleve la acusación ante el Senado.

El nervio mismo de la Patria exige que se haga justicia. Si se declara que la catástrofe de Melilla ha sido un lance de la vida normal y no se imponen sanciones, no esperemos del pueblo género alguno de sacrificios.

Extranjero

En Grecia han sido detenidos otros tres generales, y procesado el príncipe Andrés.

—Italia y los Estados Unidos no reconocerán el nuevo Gobierno griego. El Rey, que ha querido abdicar, está confinado en su palacio.

LOTERIA DE NAVIDAD

Participación gratuita, ofrecida por el **MAGISTERIO ESPAÑOL**

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración, que sea igual al de alguno de los billetes de la **LOTERIA NACIONAL**, que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo del 22 de diciembre de 1922, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a dos vigésimos del billete

el mismo número que obtenga el premio mayor a la **LOTERIA NACIONAL**.

17,5 por 100 al del número en que toque el segundo premio.

15 por 100 al del tercero.

12,5 al del cuarto.

10 por 100 al del quinto.

7 y 1,2 por 100 al del sexto.

5 por 100 al del séptimo.

4 por 100 al del octavo.

2,5 al del noveno.

Si la suerte favorece al número 25.311 con el premio mayor, podrán obtener los favorecidos de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** los premios siguientes:

Uno de 300.000 pesetas.

— 262.500 —

— 225.000 —

— 187.500 —

— 150.000 —

— 112.500 —

— 75.000 —

— 60.000 —

— 37.000 —

Número 25.311

que la empresa de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** ha adquirido y dedica a sus favorecidos.

CONDICIONES

Las cantidades con que resulten premiados dos vigésimos del billete número 25.311, a que se refiere la participación de este billete, se distribuirán como sigue: 20 por 100 de lo que toque al poseedor

Ahora que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Si el premio es de menos categoría, se repartirá proporcionalmente.

OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES

Preparación: **HUERTAS, 10—Academia**

PERMUTAS

Maestro de bonito y pintoresco pueblo, abundante en leña, caza y pesca; casa en el edificio, permuñaría con compañero que ejerza en Extremadura, ambas Castillas y Valladolid.

Informará Francisco Encinas. Laguarda (Huesca).

Maestro pueblo sano y rico, en carretera Burgos a Valladolid, una hora estación ferrocarril, sobresueldo del Ayuntamiento, hermosa casa con jardín en edificio escuela, con compañero en que haya carretera y casa en edificio escuela, prefiriendo Andalucía, Valencia, Cataluña o Aragón.

Informes: Maestro Villaescusa de Roa (Burgos).



DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas** anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.